

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
102-A-6	27	Manuel Codeseda Barral	0,0140	Cabada de valifios	Monte.
102-A-6	33	Manuel Codeseda Barral	0,1190	Fonte de Rey	Huerta-parras.
102-A-6	35	Manuel Codeseda Barral	0,0400	Veiga Draga	Erial.
102-A-6	42	Manuel Codeseda Barral	0,0120	Veiga Draga	Huerta-casa.
102-A-7	34	Hros. de Francisco Codeseda Carvallo.	0,0770	Fonte de Rey	Pinar-huerta.
102-A-8	28	Hros. de Francisco Codeseda	0,0250	Cabada de valifios	Monte.
102-A-9	45	Hros. de Palmira Domínguez	0,0220	Veiga Draga	Parras.
102-A-10	7	Hros. de Benito Fernández Candeira.	0,0072	Cabada de areal	Monte bajo.
102-A-11	31	Erundina Fernández Carrera	0,0770	Fontes	Monte.
102-A-12	13	Marcial Fernández Lago	0,0240	Valiño	Monte bajo.
102-A-13	11	Eugenio Fernández Pazo	0,0150	Valiño	Monte bajo.
102-A-14	38	Albertina García Fernández	0,0130	Veiga Draga	Parras.
102-A-15	21	Lorenzo Gómez y Enrique Rodríguez.	0,0200	Valiño	Monte bajo.
102-A-16	14	Jaime González Peña	0,0060	Valiño	Monte.
102-A-18	40	Jaime González Peña	0,0070	Veiga Draga	Baldío.
102-A-17	4	Domínguez Lago Bargiela	0,0340	Valiño	Monte.
102-A-18	6	José Lago Bargiela	0,0099	Cabada de areal	Monte bajo.
102-A-19	36	Alfredo López Carvallo	0,0170	Veiga Draga	Pradera.
102-A-20	32	Hros. de Bautista López Carvallo	0,1090	Fontes	Huerta.
102-A-20	43	Hros. de Bautista López Carvallo	0,0990	Veiga Draga	Huerta.
102-A-21	45	Guillermo López Carvallo	0,0190	Veiga Draga	Huerta.
102-A-22	1	Cándide López López	0,0090	Brete de Arriba	Monte.
102-A-23	18	Rosa López López	0,0180	Valiño	Monte bajo.
102-A-24	5	Amador López Sartaja	0,0210	Valiño	Monte bajo.
102-A-24	15	Amador López Sartaja	0,0084	Valiño	Monte bajo.
102-A-25	37	José Márquez Portela	0,0230	Veiga Draga	Huerto-pradera.
102-A-26	8	José Martínez Faro	0,0085	Cabada de areal	Monte bajo.
102-A-27	17	José Míguez Ledo	0,0068	Valifios	Monte bajo.
102-A-28	39	José Amador Míguez Pino	0,0120	Veiga Draga	Parras.
102-A-29	20	José Pellón Amil	0,0070	Valiño	Monte bajo.
102-A-30	9	Francisco Rico Paramés	0,0065	Valiño	Monte bajo.
102-A-31	16	Adolfo Rivera Grova	0,0050	Valiño	Monte bajo.
102-A-32	24	«Rodríguez y Gómez, S. L.»	0,2010	Valiño	Solar.
102-A-32	25	«Rodríguez y Gómez, S. L.»	0,1450	Cabada de valifios	Monte.
102-A-33	41	Aurelio Romero Rebodera	0,0020	Veiga Draga	Patic.
102-A-34	22	Marina Vidal Grova	0,0720	Valiño	Monte bajo.
102-A-35	23	Entidad Local Menor de Villasobroso.	0,0290	Valiño	Monte.
102-A-35	29	Entidad Local Menor de Villasobroso.	0,0040	Valiño	Monte.
102-A-35	30	Entidad Local Menor de Villasobroso.	0,1100	Valiño	Jardín y monte.
102-A-36	44	Desconocido	0,0050	Veiga Draga	Huerta.
Total			1,4360		

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del embalse del pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, 1.ª fase, término municipal de Arbancón (Jocar) (Guadalajara).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del embalse del pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama 1.ª fase, término municipal de Arbancón (Jocar) (Guadalajara);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 140/1971, correspondiente al 8 de julio; «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 28/1971, de 20 de julio, y diario «Nueva Alcarria», en su edición de 3 de julio, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arbancón (Jocar) (Guadalajara) durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado Organismo consultivo, con fecha 10 de octubre último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución, de 29 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo es el Organismo competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 89 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente así como la de-

claración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por el embalse del pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, 1.ª fase, término municipal de Arbancón (Jocar) (Guadalajara);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados; no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente;

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966 ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 160/1971, de 8 de julio, y «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 88/1971, de 20 de julio, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del embalse del pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, 1.ª fase, término municipal de Arbancón (Jocar) (Guadalajara).

Madrid, 8 de marzo de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas.—1.908-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «200-GR-Abastecimiento de aguas potables a las aldeas de Zagra y ventorras de San José». Término municipal de Loja (Granada).

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas y por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado, de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Loja el día 4 de abril, a las diez de la mañana.

A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Sevilla, 8 de marzo de 1972.—El Ingeniero Director, M. Pa-lancar.—1.915-E.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	D. Manuel Alvarez Ramos	El Blanquillo.
2	D. Juan Ramos Almirón	El Blanquillo.
3	D. José Trassiera Cobos	El Blanquillo.
4	D. Rafael Aguilera Puerto	El Blanquillo.
5	D. Gabino Aguilera Sevilla	El Blanquillo.
6	D. Rafael Campaña Cobos	El Blanquillo.
7	D. Francisco, Roreno Moreno	El Blanquillo.
8	D. Antonio Puerto Puerta	El Blanquillo.
9	D. Juan Ruiz Ramos	El Blanquillo.
10	D. Juan Megías Megías	El Blanquillo.
11	D. Francisco Campaña Jiménez.	El Blanquillo.
12	Hros. de María Ortega Delgado.	El Blanquillo.
13	D. Juan Pérez Roperó	El Blanquillo.
14	D. José García López	El Blanquillo.
15	D. Manuel Quintana Ortega	El Blanquillo.
16	D. Juan Ruiz Rodríguez	El Blanquillo.
17	D. Manuel Solórzano Pérez	El Blanquillo.
18	D. Juan A. Martín Campaña	El Blanquillo.
19	D. Antonio Martín Cobos	El Blanquillo.
20	D. Francisco Cobos Cobos	El Blanquillo.
21	D. Antonio Cobos Delgado	El Blanquillo.
22	D. Santiago García López	El Blanquillo.
23	D. Carmen González Pérez	El Blanquillo.
24	D. Antonio Jiménez Sillero	El Blanquillo.
25	D. Lorenzo Mateos Pérez	El Blanquillo.
26	D. Dolores Malagón Mateos	El Blanquillo.
27	D. Bernardo Pérez Luque	El Blanquillo.
28	D. Antonio Almirón Aguilera	El Blanquillo.
29	D. Antonio Cordero Sillero	El Blanquillo.
30	D. Antonio Jiménez Jiménez	El Blanquillo.
31	D. Manuel Avila Campaña	El Blanquillo.
32	D. Juan Campaña Almirón	El Blanquillo.
33	D. José Pérez Jiménez	El Blanquillo.
34	D. María Avila Campaña	El Blanquillo.
35	D. Manuel Alvarez Ramos	El Blanquillo.
36	D. Manuel Nogales González	El Blanquillo.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de enero de 1972 por la que se designa al Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales miembro nato del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

Hmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de 17 de julio de 1968 por la que se regula la composición, competencia y funciones de los Organos colegiados de gobierno del Instituto Nacional de Previsión incluía en el Consejo de Administración, Organos superior de gobierno del Instituto, miembros de tres tipos: Electivos, natos y de libre designación.

Del grupo de los miembros natos forman parte las jerarquías correspondientes: Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de Previsión y los Sindicatos.

La necesidad de conseguir la máxima compenetración entre las Entidades gestoras de la Seguridad Social, obteniendo una total y comunitaria colaboración, hacen aconsejable que el Delegado general de Mutualidades Laborales forme parte como miembro nato del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—A partir de la entrada en vigencia de la presente Orden el Delegado general de Mutualidades Laborales for-

mará parte como miembro nato del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 5 de enero de 1972.

DE LA FUENTE

Hmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión y Director general de la Seguridad Social.

ORDEN de 5 de febrero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.».

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de octubre de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Nacional Hispánica Aseguradora, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Trabajo de dos de enero de mil novecientos sesenta y siete, confirmatoria en alzada de acuerdo de la Dirección General de Previsión de veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, que rechazó solicitud de la nombrada Empresa de oposición al meritado requerimiento de pago de diferencias de cotización que le hizo la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Madrid; declaramos que aquella Orden ministerial es conforme a derecho y por ello válida y subsistente y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Juan Becerril.—Pedro F. Vailadares.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez. Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de febrero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Minas de Fabero, Sociedad Anónima».

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 12 de junio de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Minas de Fabero, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Minas de Fabero, S. A.», domiciliada en Madrid, contra la resolución de la Dirección General de Previsión, del Ministerio de Trabajo, de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, sobre cotización de Seguros Sociales en las minas de antracita, debemos anular y anulamos la misma por no ser conforme a derecho, así como el acta de liquidación unificada de la Inspección Provincial de Trabajo de León de treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones y con las consecuencias legales a estas declaraciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Pedro Fernández.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.